



SEAJAL
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

Secretaría
Ejecutiva

Contrato para la adquisición de Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte, el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, asistida en este acto por la **Coordinadora Administrativa de la propia Secretaría la L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores**, a quienes en conjunto y en representación del organismo, en lo sucesivo se les denominará como **"LA SECRETARÍA"** y por la otra parte, la empresa denominada **Servicios Divergentes en Tecnología S.A. de C.V.** representada en este acto por el **C. Gustavo Soto Valencia**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **"EL PROVEEDOR"**; y cuando se refiera a ambos contratantes se les denominará como **"LAS PARTES"**, el cual se sujeta al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas

DECLARACIONES.-

- DECLARA "LA SECRETARÍA":

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su titular cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 25 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, artículo 78 punto 1 fracciones I, II inciso a) y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

I.2.- Que la **Dra. Haimé Figueroa Neri**, fue designada como Secretaria Técnica a partir del 01 de febrero de 2018, por lo que es la representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado en su primera sesión ordinaria con fecha 27 de enero del año 2020, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2020, mismo que cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida presupuestal **3531 (Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información)**, para cubrir el importe del servicio contratado.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **"EL PROVEEDOR"** de acuerdo a la Resolución de Adjudicación derivada del Proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LPLSC-09-SESAJ-DTP/2020**, de fecha 25 veinticinco de junio de 2020 dos mil veinte.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Av. de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.**

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.

Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco
Avenida de los Arcos 767, Colonia Jardines del Bosque, CP 44520 | Guadalajara, Jalisco, México



II.- DECLARA "EL PROVEEDOR", por medio de su apoderado legal el C. Gustavo Soto Valencia:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 3,153 tres mil ciento cincuenta y tres, de fecha 30 de noviembre del año 2015 dos mil quince, pasada ante la fe del Licenciado Ramiro Ruiz Casillas, Notario Público número 132 ciento treinta y dos, de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, así como el acta de asamblea general mixta extraordinaria y ordinaria de accionistas de dicha sociedad mediante la escritura pública número 13,624 trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.2.- Que tiene por objeto entre otros, diseño, desarrollo, aplicación, venta, distribución e instalación de Sistemas de computación en general, así como la comercialización de paquetes computacionales. Prestación de servicios profesionales relacionados con el objeto social.

II.3.- Que es apoderado legal, de "EL PROVEEDOR", acredita su representación mediante escritura pública número 13,624 trece mil seiscientos veinticuatro, de fecha 16 dieciséis de octubre de 2018 dos mil dieciocho, pasada ante la fe del licenciado Ricardo Salvador Rodríguez Vera, Notario Público número 34 treinta y cuatro de Zapopan, Jalisco, manifestando "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

II.4.- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SDT151203G75**, otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

II.5.- Se identifica con credencial de elector folio **2**, expedida por el Instituto Federal Electoral, con vigencia al año 2022.

II.6.- "EL PROVEEDOR", manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

II.7.- Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio en la calle **Jaime Gómez número 1627, Colonia Paseos de Sol, Zapopan, Jalisco, México, Código Postal 45079.**

III.- LAS PARTES declaran que:

III.1.- Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de "EL PROVEEDOR" y las bases del procedimiento de licitación **LPLSC-09-SESAJ-DTP/2020.**

III.2 El presente contrato se sustenta en los artículos 1850, 1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción II, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

“LAS PARTES” acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS.-

PRIMERA.- El objeto del presente contrato lo constituye la adquisición de Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de "EL PROVEEDOR", en favor de "LA SECRETARÍA", de conformidad con lo ofertado en la propuesta de "EL PROVEEDOR" y lo establecido en las bases del procedimiento de licitación LPLSC-09-SESAJ-DTP/2020 conforme a las **partidas 1, 2 y 3** que a continuación se describen:

1

Partida 1.- Póliza Anual de soporte técnico del sistema de control de seguridad perimetral Fortinet 200E, número de serie FG200ETK19902371 con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
1	1	<p>Póliza Anual de soporte técnico del sistema de control de seguridad perimetral Fortinet 200E, número de serie FG200ETK19902371</p> <p>Póliza de soporte técnico anual SEDITEC 24x7</p> <p>Renovación del licenciamiento Forticare & Fortiguard por 12 meses tipo UTP 24x7 que incluye los módulos de seguridad de:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Firewall ✓ Antivirus ✓ Outbreak Prevention ✓ Filtrado de contenido (WEB FILTERING) ✓ FortiSandbox Cloud (apertura de virus, Desarme de contenido & servicios de reconstrucción) ✓ Antispam 	Fortinet	18 de septiembre de 2020 al 18 de septiembre de 2021	\$54,443.90

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativ.



		<ul style="list-style-type: none"> ✓ Control de aplicaciones (application control) ✓ Protección contra intrusos (IPS) ✓ Prevención de fuga de información (DLP) ✓ Detección de botnet IP/dominio ✓ Servicios de malware móvil <p>Dicha póliza anual de soporte incluye:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Actualizaciones de firmas ips, url filtering, antispam, antivirus y cualquier otra actualización necesaria para la correcta operación del equipo. ✓ Soporte telefónico 24x7 por parte del fabricante, reemplazo de fábrica avanzado al día siguiente hábil (NBD), actualizaciones de firmware y updates. ✓ Centro de atención al cliente (tac) basado en la ciudad de México con atención y soporte en lenguaje inglés y español. además de un soporte mundial tipo "follow-the-sun". 			
--	--	--	--	--	--

1

Partida 2.- Póliza Anual SEDITEC de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento Access Point Aruba 305 indoor con las siguientes características:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
2	1	Póliza de soporte técnico anual SEDITEC para mantenimiento preventivo-	SEDITEC	01 de agosto de 2020 al 01	\$15,500.00

Se eliminan los datos 1 (firma) por ser considerado un dato personal identificable. Fundamento legal: Artículo 21.1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; Artículos 2 y 3 incisos IX y X de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; y de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como, para la Elaboración de Versiones Públicas emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso de la Información Pública y Protección de Datos Personales en su quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo, por tratarse de un dato personal identificativo.



		correctivo de los Access Point Aruba 305 indoor tipo 24x7 con remplazo de partes NBD Números de serie: ✓ CNH3JSS7TH ✓ CNH3JSS7VB ✓ CNH3JSS7TX ✓ CNH3JSS7VS ✓ CNH3JSS7W0 ✓ CNH3JSS7W3 ✓ CNH3JSS7W4 ✓ CNH3JSS7TJ		agosto de 2021	
--	--	---	--	----------------	--

Partida 3.- 1 Póliza Smartnet SNTC 8x5xNBD anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de telecomunicaciones Cisco SG350 con las siguientes características:

1

Partida	Cantidad	Especificaciones	Marca	Vigencia	Precio unitario
3	1	Póliza Smartnet SNTC 8x5xNBD anual de soporte técnico y mantenimiento preventivo-correctivo para equipamiento de telecomunicaciones Cisco SG350 de MDF N/S DNI232507H6 ✓ SG350-52MP (MDF) S.O. 2.4.5.71 N/S DNI232507H6 PID VID:SG350-52MP-K9 V02 El contrato de soporte SEDITEC incluye a los equipos Cisco SG-350 número de serie: ○ DNI232507H6 ○ DNI2314025Y ○ DNI230203J1 Póliza de soporte técnico anual SEDITEC para equipos Cisco SG350 en modelo 24x7	Cisco	21 de agosto de 2020 al 21 de agosto de 2021	\$19,646.97



"EL PROVEEDOR", deberá de entregar una constancia por escrito que avale la entrega recepción de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica.

SEGUNDA. - En razón del presente contrato **"EL PROVEEDOR"** asume las siguientes obligaciones:

Para la partida 1:

- Deberá activar y configurar todos los servicios renovados en la póliza correspondiente a esta partida.
- Deberá realizar los registros de los equipos y garantías en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - 26 tickets anuales para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 24x7, durante la vigencia de la póliza.
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 2:

- Deberá realizar los registros de los equipos y garantías en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - 2 tickets mensuales acumulables para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura 24/7, durante la vigencia de la póliza.
 - Asesoría para proyectos de la dependencia que no generen costo.
 - Reemplazo de equipo 2 equipos NBD en caso de que el equipo falle completamente
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento preventivo al cluster de AP's dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

Para la partida 3:

- Deberá realizar el registro del equipo y garantía en el portal del fabricante.
- Deberá incluir:
 - 2 tickets mensuales acumulables para altas, bajas y cambios solo (para gestión del equipo) con cobertura de 24x7, durante la vigencia de la póliza.
 - Asesoría para proyectos SESAJ que no generan costo
 - Reemplazo del switch etiquetado como MDF NBD en caso de que falle completamente
 - Tickets ilimitados para casos de fallas y asistencia técnica.
 - 1 mantenimiento correctivo dentro de la cobertura de la póliza de mantenimiento.
- Para dichos servicios de soporte, debe contar con un sistema para levantamiento de tickets vía telefónica, correo electrónico o sitio web.
- Debe seguir el plan de escalamiento de su servicio de soporte, mismo que fue entregado con su propuesta técnica.

1



TERCERA. – La entrega de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica objeto del presente contrato deberán ser entregadas en la Dirección de Tecnologías y Plataformas en las oficinas de **“LA SECRETARÍA”** en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en la cláusula PRIMERA de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica en los plazos establecidos en la cláusula PRIMERA del presente instrumento.

Las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica deberán ser entregadas en una sola exhibición, es decir, solo se aceptará la totalidad de las mismas para cada partida adjudicada, además **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en la Coordinación Administrativa de **“LA SECRETARÍA”** una constancia que avale la entrega recepción de las licencias.

Solo hasta la entrega total se recibirá la factura debidamente requisitada y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

1 CUARTA. – **“LAS PARTES”**, acuerdan que el plazo de vigencia será hasta la entrega total de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica descritas en la cláusula primera del presente contrato, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica o de los servicios técnicos de mantenimiento que proporcionen a la infraestructura tecnológica de **“LA SECRETARÍA”**, así como por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal del mismo.

SEXTA. - **“LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

SÉPTIMA. - **“LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$103,925.41 (ciento tres mil novecientos veinticinco pesos 41/100 M.N.)**, cantidad que incluye el impuesto al valor agregado, debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** la factura correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedarán sujetos al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregadas las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica descritas en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Dirección de Tecnologías y Plataformas de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito a la Coordinación Administrativa, que las pólizas han sido recibidas a su entera satisfacción.



El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que proporcione **"EL PROVEEDOR"**, una vez que se hayan recibido las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica y la factura correspondiente en los plazos convenidos.

Corresponderá a **"EL PROVEEDOR"** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, este no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

1 **OCTAVA.** - En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, tenga atraso en la entrega de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica por cualquier causa que no sea derivada de **"LA SECRETARÍA"**, se le aplicará una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento
De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
De 21 veintiún días de atraso en adelante	Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO

NOVENA.- **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a responder por los defectos y/o vicios ocultos de las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica objeto del presente Contrato y a responder por los daños y perjuicios que se generen a **"LA SECRETARÍA"**.

DÉCIMA.- Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir el objeto establecido en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que **"EL PROVEEDOR"** no entregue las Pólizas de Mantenimiento para la infraestructura tecnológica con las características, especificaciones de su propuesta técnica y en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por mala calidad en los productos o servicios.
- 5.- Por común acuerdo de las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso **"EL PROVEEDOR"** deberá informar por escrito a **"LA SECRETARÍA"** y contar con su conformidad.




DÉCIMA SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de la **“LA SECRETARÍA”**.


DÉCIMA TERCERA.- “LAS PARTES” aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a 08 ocho de julio del año 2020 dos mil veinte.


“LA SECRETARÍA”



Dra. Haimé Figueroa Neri
Secretaria Técnica
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



L.C.P. Martha Iraí Arriola Flores
Coordinadora Administrativa
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema
Estatel Anticorrupción de Jalisco



C. Gustavo Soto Valencia
Apoderado Legal
Servicios Divergentes en Tecnología, S.A. de C.V.

El presente contrato para la adquisición de pólizas de mantenimiento para la infraestructura tecnológica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, consta de 09 nueve fojas útiles por una sola cara.